

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La nota N° 272/21 de la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita autorización para realizar una salida de campo enmarcada en el Proyecto "Acompañamiento pedagógico, didáctico y tecnológico a compañeros de la ciudad de Río Gallegos asistentes de la Diplomatura en Educación Popular Latinoamericana organizada por la RIAPEP y la UNJu", el cual está bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK, aprobado por Acuerdo N° 214/21;

QUE la actividad se realizará en el espacio de Manitos Verdes en el Barrio Madres a la Lucha de nuestra ciudad, el día 1° de octubre del corriente año entre las 16:00 y 20:00 hs.;

QUE se adjunta la documentación requerida, por el Protocolo que autoriza salidas de campo y fotocopia de los DNI de los involucrados;

QUE es necesario realizar los trámites de seguro correspondiente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

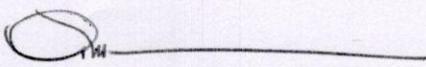
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

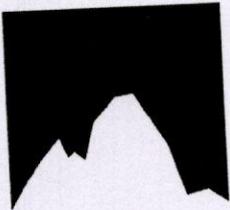
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar una salida de campo en el marco del Proyecto "Acompañamiento pedagógico, didáctico y tecnológico a compañeros de la ciudad de Río Gallegos asistentes de la Diplomatura en Educación Popular Latinoamericana organizada por la RIAPEP y la UNJu", el día 1° de octubre de 2021 entre las 16:00 y 20:00 hs. en el espacio de Manitos Verdes en el Barrio Madres a la Lucha de nuestra ciudad bajo la responsabilidad de las docentes Natalia MICHNIUK (DNI N° 26.538.456) y María Gloria VILLAR (DNI N° 16.476.903).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su Archivo.-


Arg. Guillermo Meigares  
Decano  
UNPA UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Fecha de nacimiento
VALENCIO María Florencia	34.525.168	02/06/1989
MARTINEZ María Sol	41.639.944	05/11/1998
MIÑO Miguel Angel	37.892.044	29/06/1994
ESPINOZA Patricia Gabriela	28.859.293	02/09/1981



*[Handwritten signature]*